DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14145
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER21993

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Ciro Alfonso Ortega Ortega
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 11 de 2019	**HORA:**	12:40 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 68B Sur No 75L - 94. **P2:** Calle 68A Bis Sur No 75L – 96. **P3:** Calle 68A Sur No 76 – 20.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1:88899.71 Y1:98193.19 X2:89005.54 Y2:98200.87 X3:89022.47 Y3:98138.42 X4:88916.37 Y4:98115.41
BARRIO:	Santo Domingo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	500 M2
UPZ:	69 – Ismael Perdomo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS** 4 **ADULTOS** 8 **MENORES** 2	
CHIP:	AAA0171BFDE Y OTROS.	**PREDIOS EVALUADOS**	3
AREA INSPECCIONADA	1000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36301

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 68B Sur No 75L – 94, **P2:** Calle 68A Bis Sur No 75L – 96, **P3:** Calle 68A Sur No 76 – 20.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 459 el 31 de octubre de 2000, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4225 el 15 septiembre de 2005, con el fin de actualizar y remplazar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa de los Conceptos Técnicos CT-3896, CT-3904 y CT-3903 del año 2003, como parte de los Conceptos denominados "Fase 3" en el Sector Altos de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar. El Concepto Técnico en mención, define para los predios P1 y P2, una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio; mientras que para el predio P3, se definió una condición de Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable, como se observa en la (Figura 1).

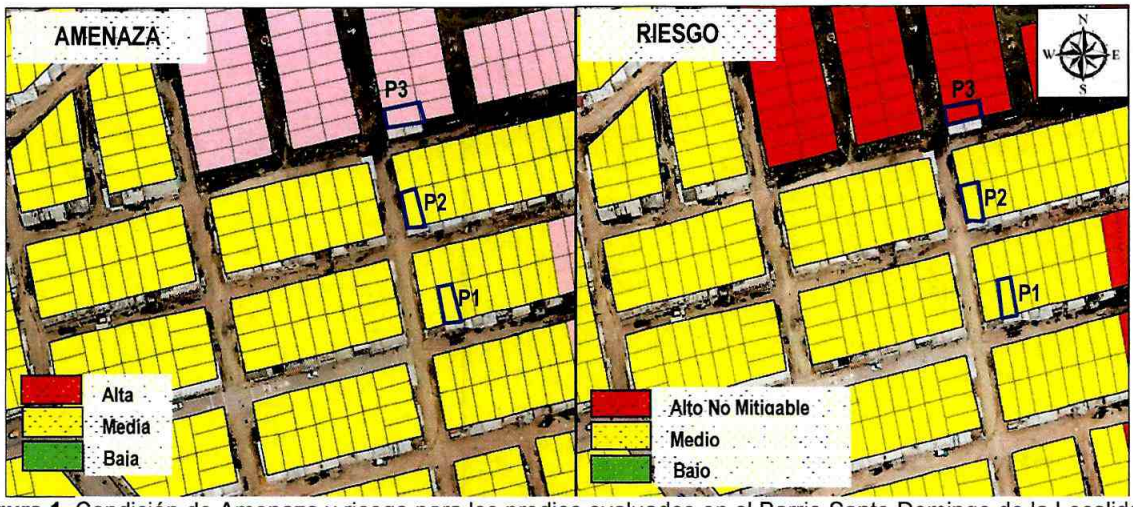


Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para los predios evaluados en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, tomado del Concepto Técnico CT-4225.

De otra parte, según la Resolución 2199 de 2010[1], el predio de la Calle 68A Sur No 76 - 20 (P3), se encuentra dentro del polígono de Altos de la Estancia, (Ver Figura 2). Más adelante, mediante la Resolución 983 de 2013[2], se priorizan las acciones correspondientes a la recuperación del sector como suelo de protección por riesgo, donde define la Zona 1 como zona de Recreación[3], sector en el que se localiza el predio P3, con régimen de usos generales como: recuperación ambiental, estabilización geotécnica, recuperación y restauración ecológica, recuperación paisajística, educación ambiental, investigación, agricultura urbana y recreación pasiva; y con usos prohibidos como el residencial, comercial, minero, agrícola y pecuario, forestal productor, actividades

[1] *"Por la cual se modifica y amplia una categoría de suelo de protección en un área de amenaza alta y riesgo alto no mitigable, para el sector de Altos de la Estancia de la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar, en el Distrito Capital."*

[2] *"Por medio del cual se establecen las determinantes de ordenamiento como espacio público para los predios ubicados en el polígono de protección por riesgo denominado Altos de la Estancia, UPZ Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar y se dictan otras disposiciones"*

3 Generación de recreación con base en criterios conceptuales, técnicos y operativos definidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

exploratorias y extractivas de recursos naturales no renovables, aquellos que por su actividad puedan generar riesgo y demás que no estén permitidas entre los usos principales y condicionados.

Una vez consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que el predio P3 se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento adelantado por la Caja de Vivienda Popular.

Para el predio P3 el trámite se adelanta con el identificador 2003-19-4768, a nombre de Osias Aguilar Fontecha, con Cédula de Ciudadanía 79.919.775 y su estado actual es Asignación de Recursos.

7. LOCALIZACIÓN

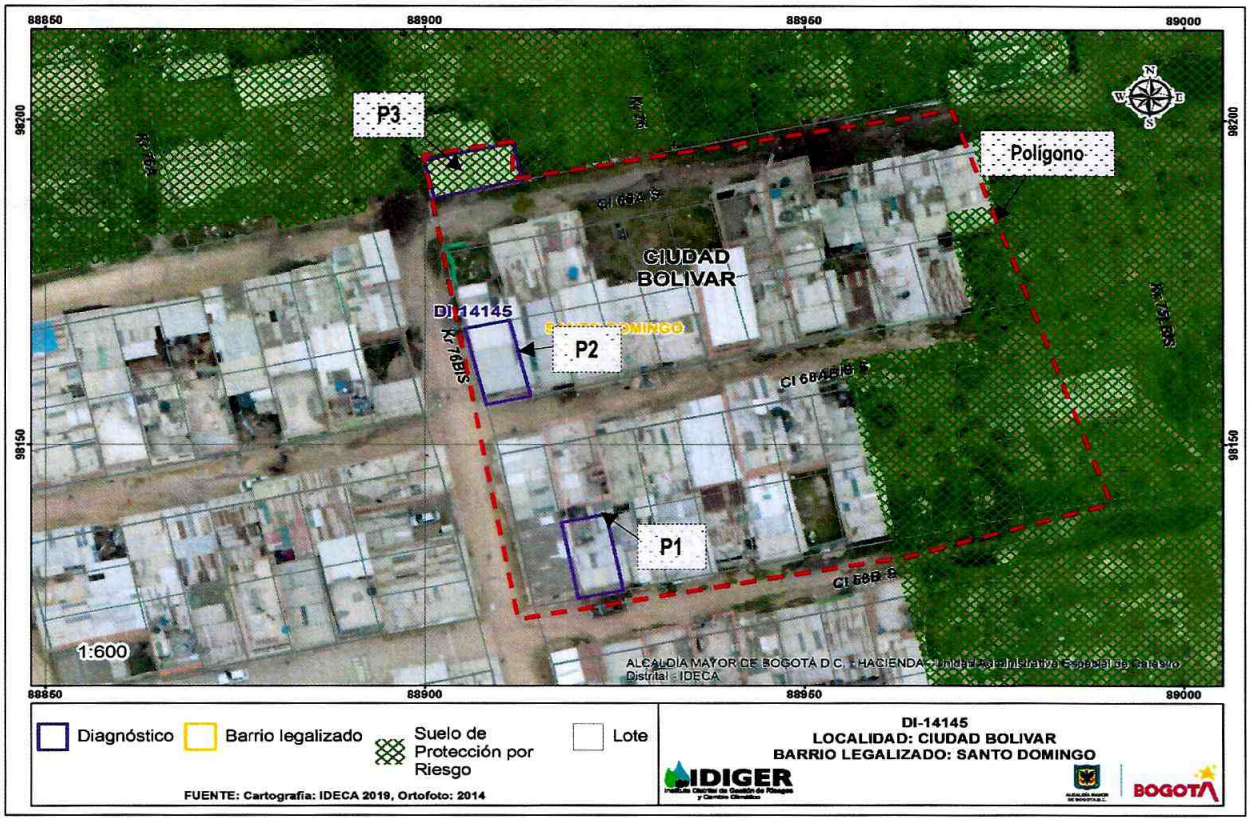


Figura 2. Localización del sector de los predios evaluados, en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 68B Sur No 75L – 94	AAA0171BFDE
P2	Calle 68A Bis Sur No 75L – 96	AAA0171BCEA
P3	Calle 68A Sur No 76 – 20	AAA0171AWDE

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2019ER21993, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de diciembre de 2019, al sector de la Calle 68B Sur No 75L - 94, en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, la visita se realizó en compañía del Señor Ciro Ortega, quien es el peticionario del radicado.

Se realizó inspección visual al interior del predio de la Calle 68B Sur No 75L - 94 (P1), en compañía del Señor Elvis Gómez, quien es arrendatario de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en asbesto cemento. Al interior de la vivienda no se observaron daños relevantes en la estructura de la misma, sin embargo se apreciaron signos de humedad sobre el muro perimetral al costado oriental, que hace las veces de muro de contención contra el predio de la Calle 68B Sur No 75L – 98, (Ver Fotografías 1 - 3).

Se evaluó la vivienda emplazada en el predio de la Calle 68A Bis Sur No 75L – 96 (P2) desde el exterior. Al momento de la visita no fue posible ingresar, dado que quien atiende el llamado la Señora Sandra Gutiérrez, quien es la arrendataria del apartamento del primer nivel, no permite el ingreso e indica que no presentan daños al interior, (ver Fotografía 4).

Adicionalmente se realizó inspección visual sobre el predio de la Calle 68A Sur No76 - 20 (P3), en compañía del Señor Jhon Andrés Fontecha. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta en teja de zinc. Al interior se observa el deterioro de la edificación, así como la presencia de humedad por ascenso capilar, en la mayoría de los muros, (ver Fotografías 5 y 6).

Finalmente, el Señor Ciro Ortega señala el estado de las vías de la Calle 68B Sur, Calle 68A Bis Sur y de la Calle 68A Sur, a la altura de la Carrera 76 Bis, las cuales corresponden a vías sin pavimentar, en donde se evidencia la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, que corren hacia el área de suelo de protección. A lo largo de las vías, se evidencian procesos de erosión superficial, posiblemente asociados a las características del material que las conforman, además de la acumulación de aguas lo largo de las mismas, (ver Fotografías 7 - 10).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Daños en el predio P1 por falta de mantenimiento.
- Daños en el predio P3 asociados al proceso de Altos de la Estancia.
- Falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, de las vías de la Calle 68B Sur, Calle 68A Bis Sur y de la Calle 68A Sur, a la altura de la Carrera 76 Bis, que llegan al polígono de Altos de la Estancia.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



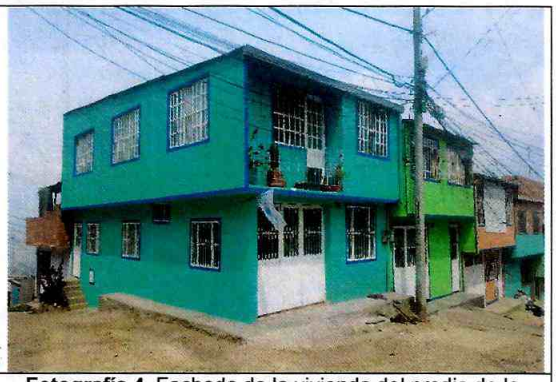
Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 68B Sur No 75L – 94 (P1).



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio de la Calle 68B Sur No 75L – 94 (P1).



Fotografía 3. Humedad al interior de la vivienda del predio de la Calle 68B Sur No 75L – 94 (P1).



Fotografía 4. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 68A Bis Sur No 75L - 96 (P2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 68A Sur No 76 – 20 (P3).



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio de la Calle 68A Sur No 76 – 20 (P3).



Fotografía 7. Estado de la vía de la Calle 68A Sur, en el Barrio Santo Domingo.



Fotografía 8. Estado de la vía de la Calle 68 Sur, en el Barrio Santo Domingo.



Fotografía 9. Inadecuados manejo de las aguas, sobre la vía de la Calle 68 Sur, en el Barrio Santo Domingo.



Fotografía 10. Erosión en la vía de la Calle 68 Sur, en el Barrio Santo Domingo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Calle 68B Sur No 75L – 94.	Elvis Gómez	Vivienda	Residencial.	3	Leves
2	**P2:** Calle 68A Bis Sur No 75L - 96.	Sandra Gutiérrez	Vivienda	Residencial.	2	Leves
3	**P3:** Calle 68A Sur No 76 – 20.	Jhon Andrés Fontecha	Vivienda	Residencial.	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance de los daños al interior del predio de la Calle 68A Sur No 76 – 20 (P3), ante una eventual actividad del polígono de altos de la estancia.
- De no adelantarse las medidas adecuadas a implementarse en el sector de la Calle 68A Sur No 76 – 20 (P3) y las acciones necesarias para garantizar su estabilidad, protección y dar un manejo adecuado a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es posible que en el mediano plazo o ante pluviosidades altas se puedan desencadenar movimientos en masa.
- Deterioro en los tramos viales de la Calle 68B Sur, Calle 68A Bis Sur y de la Calle 68A Sur, a la altura de la Carrera 76 Bis, en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, que pueden llegar a comprometer la estabilidad, funcionalidad y/o transitabilidad en los tramos viales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 68B Sur No 75L – 94 (P1) y la Calle 68A Sur No 76 – 20 (P3), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Inspección visual desde el exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 68A Bis Sur No 75L – 96 (P2), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Inspección visual de los tramos viales de la Calle 68B Sur, Calle 68A Bis Sur y de la Calle 68A Sur, a la altura de la Carrera 76 Bis, en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la Calle 68B Sur No 75L – 94 (P1), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Calle 68A Bis Sur No 75L – 96 (P2), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se permitió el ingreso a las edificaciones. Sin embargo, desde el exterior no se observan daños en la misma.

- Si bien no se observan daños al interior del predio de la Calle 68A Sur No 76 – 20 (P3), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, el predio quedo comprendido dentro del área del suelo de protección por riesgo, donde está prohibido el uso residencial y el reasentamiento de sus habitantes se encuentra en proceso.

- La estabilidad y funcionalidad de los tramos viales de la Calle 68B Sur, Calle 68A Bis Sur y de la Calle 68A Sur, a la altura de la Carrera 76 Bis, en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad. No obstante, ante un deterioro progresivo, esta situación de estabilidad podría cambiar con el tiempo y la ausencia de manejo de aguas lluvias está afectando las condiciones de estabilidad del polígono de protección por riesgo de altos de la estancia.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas de la Calle 68B Sur No 75L – 94 (P1) y de la Calle 68A Bis Sur No 75L – 96 (P2), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento preventivo, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil de los inmuebles.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según el Acuerdo 06 de 1992 (Abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre los tramos viales de la Calle 68B Sur, Calle 68A Bis Sur y de la Calle 68A Sur, a la altura de la Carrera 76 Bis, en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, para garantizar la estabilidad del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Caja de la Vivienda Popular – CVP, agilizar el proceso de reasentamiento para el predio de la Calle 68A Sur No 76 – 20 (P3), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de la viviendas emplazadas en dicho sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia, una vez culminado el proceso de reasentamiento, garantizar la desocupación del predio de la Calle 68A Sur No 76 – 20 (P3), de acuerdo con lo establecido en el Acto Administrativo 01181 del 28 de diciembre de 2006.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071